



# CONSEJO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO N° 01 – 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 07 de enero 2025.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Primera Sesión Ordinaria del día siete de enero del año dos mil veinticinco, por mayoría de los consejeros presentes han aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28968, Ley que Modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 24 de enero de 2007, establece que: "**Anualmente los consejeros Regionales eligen entre ellos a un consejero delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional**"; lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría (...);

Que, el artículo único de la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica el Artículo 13° respecto al Consejo Regional, en los siguientes términos: "(...) Está integrado por los consejeros regionales. Anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un consejero delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del consejero delegado."

Que, el literal "a. a" artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional, entre sus atribuciones dispone, "**Elegir al presidente de Consejo Regional**" Asimismo, en el artículo 15° dentro de los derechos funcionales consigna: "**El Consejo Regional, como órgano colegiado es representado y presidido por el presidente (a) del Consejo Regional, quien es elegido anualmente en la primera sesión del Consejo Regional, por mayoría simple de sus miembros**";

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R. P/CR;





# CONSEJO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO N° 01-2025 - G.R. PASCO/CR

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la **Téc. Jessica ORTIZ ÑAHUINRIPA**, consejera Regional por la Provincia de Oxapampa, como **presidenta** del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el periodo 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco

### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

*Téc. Jessica ORTIZ ÑAHUINRIPA*  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL